



2

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO 2020-00023
DEMANDANTE: CRISTINA RAMIREZ MOLINA
DEMANDADO: JENIFFER BEJARANO RAMIREZ

Guataquí, Cund., Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la viabilidad de la solicitud de medidas cautelares, se decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres que se encuentren en la residencia de la demandada **CRISTINA RAMIREZ MOLINA**, ubicada en el barrio la plazuela frente al restaurante la esquina del sabor del municipio de Guataquí. Para tal efecto se fija el 4 de noviembre de 2020 a partir de las 10:00 A.M., Se nombra como secuestre a Fundación Ayudate un compromiso para todos, a quienes se les comunicará y se le dará posesión al auxiliar que designen.

Se limita la medina a la suma de un millón y medio de pesos.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS